



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	09 SET. 2019	HORA:	13:05
Nº:	675		

  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**TEMA:** SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 3650/2017 (COLOCACIÓN SEMÁFORO EN GÁLVEZ Y PERÚ).

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, La Ordenanza Municipal N° 3650/17 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3650/17, la cual establece la colocación de un semáforo en la calle Alfredo Gálvez y Perú.

Que el artículo 60°, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal establece, "*promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de*

  
Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

*vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".*

Que la dinámica vehicular que se verifica a diario en la intersección de las calles Perú y Alfredo Gálvez es fluida.

Que las dimensiones y sentido de las calles de marras han demostrado resultados propicias para que algunos conductores alcancen velocidades inapropiadas o realicen maniobras imprudentes.

Que es menester velar por la seguridad de los peatones y de los conductores, generando para ellos las condiciones idóneas para salvaguardar la integridad de los habitantes de esta bien amada comunidad, máxime cuando a escasos metros se encuentra dispuesto un centro de recreación municipal destinado mayormente a personas menores de edad (Skate Park).

Que el centro recreativo allí ubicado necesita no solo un reductor de velocidad, sino contar con un temporizador lumínico, que permita conservar la seguridad de los menores de edad que allí recorren las inmediaciones, munidos de sus patines y bicicletas.

Que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las calles de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme al artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal.

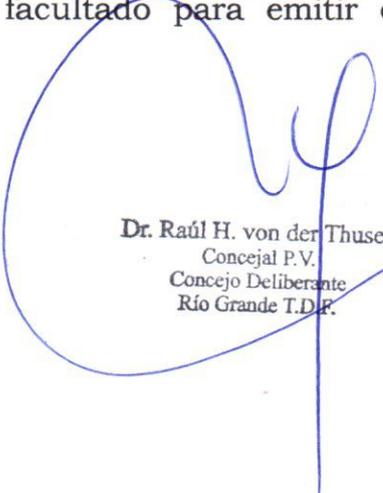
Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

Que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.



Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

**POR ELLO:**

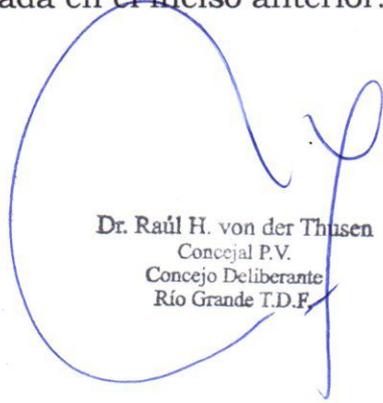
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Informe las medidas que se están llevando adelante para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3650/17.
- 2) Informe las causas por las que hasta el momento no se ha dado cumplimiento a la ordenanza mencionada en el inciso anterior.

**ARTICULO 2º) DE FORMA.**



Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.